

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 34

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-2256 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986001004.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 10-02-2014 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 27 de marzo de 2014, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA AEAT, CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de

CVE-2014-2256

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 34

17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

CVE-2014-2256

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 34

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 10 de febrero de 2014.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 34

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2014R3986001004

LOTE Nº 01

Nº DE DILIGENCIA: 390923302076S **Fecha de la Diligencia:** 14-07-2009

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 55.360,20 euros
Tramos: 1.000,00 euros
Depósito: 11.072,04 euros
Tipo de Derecho: Pleno dominio

Bien número 1

Tipo de Bien: Local comercial

Localización: AV/ BILBAO, 12
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)

Reg. Núm. 3 de TORRELAVEGA
Tomo: 1724 Libro: 789 de TORRELAVEGA
Folio: 175 Finca: 63041 Inscripción: 1

Descripción: URBANA: NUMERO UNO. EN EL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA, AVENIDA BILBAO, NUMERO 12, LOCAL QUE OCUPA LA TOTALIDAD DE LA PLANTA BAJA DE LA EDIFICACION EXCLUIDA LA PARTE DESTINADA A PORTAL, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON ACCESO DIRECTO DESDE EL EXTERIOR ORIENTADO AL VIENTO NORTE, ESTA DESTINADO A OFICINAS SIN DISTRIBUCION INTERIOR Y LINDA: NORTE, AVENIDA BILBAO Y SUR, ESTE Y OESTE, CON CALLEJAS: REFERENCIA CATASTRAL 560801VP1050B, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

Valoración: 55.360,20 euros
Cargas: Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1:
HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, CONSTITUIDA EN LA INSCRIPCIÓN 4ª SOBRE LA FINCA MATRIZ REGISTRAL 16775. CON FECHA 23/02/2011, CAJA MADRID NOS COMUNICA QUE EL PRESTAMO CONCEDIDO Y GARANTIZADO CON ESTA FINCA, SE ENCUENTRA CANCELADO DESDE EL 10/04/2007.

LOTE Nº 02

Nº DE DILIGENCIA: 390923302076S **Fecha de la Diligencia:** 14-07-2009

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 81.830,00 euros
Tramos: 2.000,00 euros
Depósito: 16.366,00 euros
Tipo de Derecho: Pleno dominio

Bien número 1

Tipo de Bien: Vivienda

Localización: AV/ BILBAO, 12; 1
39300 TORRELAVEGA (CANTABRIA)

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 34

Reg. Núm. 3 de TORRELAVEGA
Tomo: 1724 Libro: 789 de TORRELAVEGA
Folio: 179 Finca: 63043 Inscripción: 1

Descripción: URBANA: NUMERO DOS. EN EL MUNICIPIO DE TORRELAVEGA, AVENIDA BILBAO, NUMERO 12 PISO DESTINADO A VIVIENDA, QUE OCUPA LA TOTALIDAD DE LA PLANTA PRIMERA DE LA EDIFICACION EXCLUIDA LA PARTE DESTINADA A PORTAL, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, A LA QUE SE ACCEDE MEDIANTE ESCALERA INTERIOR ORIENTADA AL VIENTO NORTE, ESTÁ DISTRIBUIDA EN COCINA, PASILLO, BAÑO, SALON-COMEDOR Y DOS HABITACIONES, Y LINDA: NORTE, AVENIDA BILBAO Y SUR, ESTE CON CALLEJAS Y OESTE, REFERENCIA CASTRATAL 5600801VP1050B, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

Valoración: 81.830,00 euros
Cargas: Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1
HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, CONSTITUIDA EN LA INSCRIPCIÓN 4ª SOBRE LA FINCA MATRIZ REGISTRAL 16775. CON FECHA 23/02/2011, CAJA MADRID NOS COMUNICA QUE EL PRESTAMO CONCEDIDO Y GARANTIZADO CON ESTA FINCA, SE ENCUENTRA CANCELADO DESDE EL 10/04/2007.

Carga nº 2:
SEGÚN OFICIO DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER DE FECHA 27/5/2013, LA DEUDA QUEDÓ SALDADA, PROCEDIENDO AL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE LA FINCA Nº 63.043.

LOTE Nº 03

Nº DE DILIGENCIA: 390923302302B

Fecha de la Diligencia: 13-08-2009

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 19.329,00 euros
Tramos: 500,00 euros
Depósito: 3.865,80 euros
Tipo de Derecho: Pleno dominio
Bien número 1

Tipo de Bien: Finca rustica

Localización: LG/ DEL TIRAO CASTANEDO, S/N
39140 RIBAMONTAN AL MAR (CANTABRIA)

Reg. Núm. 2 de SANTOÑA
Tomo: 1677 Libro: 126
Folio: 222 Finca: 11829 Inscripción: 5

Descripción: RUSTICA. EN EL PUEBLO DE CASTANEDO, AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR, AL SITIO DEL TIRAO O CAMPO DE LOS BURGOS, TERRENO A PRADO DE CIENTO VEINTIOCHO AREAS Y OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS, LINDANDO: NORTE, CALLEJO; SUR, CON LA OTRA PARCELA DE LA DIVISION ADJUDICADA A DOÑA MARIA MILAGROS GOMEZ GOMEZ; ESTE, ARMANDO ALVAREZ; Y OESTE, TERRENO VECINAL. GRAVADA CON UNA SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE LA OTRA PARCELA PROPIEDAD DE DOÑA MARIA MILAGROS GOMEZ GOMEZ, EN LA FORMA SIGUIENTE: SERA DE CARACTER REAL, FORMA PERMANENTE Y TIEMPO INDEFINIDO, ANCHURA DE SIETE METROS Y LONGITUD DE VEINTICINCO METROS APROXIMADAMENTE.

CVE-2014-2256

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 34

Valoración: 19.329,00 euros
Cargas: Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1:
SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE LA OTRA PARCELA RESULTANTE DE LA
DIVISIÓN, REGISTRAL 11830 (INSCRIPCIÓN 2ª).

SANTANDER, 10 de Febrero de 2014

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2014R3986001004

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN
APLICARSE A ESTA SUBASTA

2014/2256

CVE-2014-2256